



Querol & Querol Assessors

MORELLA - FORCALL - VILLAFRANCA - CANTAVIEJA

C/ VIRGEN DEL ROSARIO Nº 15

12300 - MORELLA (CASTELLON)

TELF. 964.160.958 FAX 964.173.290

comunicacion@querolassessors.com

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTONOMO – 2019 (GENERALITAT VALENCIANA)

IMPORTANTE:

- **No se requiere inversión**
- **No se requiere plazo mínimo de inscripción como Demandante de empleo**
- **El período de solicitud es desde el día 08 de febrero hasta el 01 de octubre de 2019.**
- **El alta en la actividad se tiene que producir entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2019.**

NOVEDAD:

- **El proyecto debe tener carácter de innovador y reunir las condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará de un informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunidad Valenciana.**
 - **DEFINICIÓN DE PROYECTO INNOVADOR → "Proyecto empresarial en que la producción de bienes o servicios está relacionada con actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional de la zona de implantación, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente."**

Este podrá ser emitido, entre otros, por el Agente de Desarrollo Local (ADL)

CUANTÍAS:

- 2.500 € para desempleados en general.
 - 3.000 € para desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años.
 - 3.500 € para desempleados con diversidad funcional.
 - 4.500 € para mujeres desempleadas víctimas de la violencia de género.
- El importe establecido en los tres primeros casos se incrementará en 500 euros si el beneficiario fuera mujer.

REQUISITOS para obtener las anteriores subvenciones:

- Estar desempleado e inscrito como tal en las oficinas del SERVEF (mínimo un día) hasta el momento del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.):
- Hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Iniciar la actividad a partir del 1 de enero de 2019. Se considerará relevante, a estos efectos, la fecha que figure en el documento de alta en el I.A.E.
- No haber figurado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.
- Desarrollar la actividad de forma independiente.
- No haber sido beneficiario de esta ayuda en los 3 ejercicios anteriores ni de otras subvenciones por el mismo concepto.

OBLIGACIONES:

- Mantener la actividad por cuenta propia durante un tiempo mínimo de DOCE meses.

OBSERVACIONES (EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES)

- **Quedan excluidos los socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como los miembros de comunidades de bienes y autónomos colaboradores.**
- Quedan excluidos aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que realicen una actividad de producción primaria o productos agrícolas.
- Estas subvenciones son incompatibles con cualquiera otra para el mismo hecho subvencionable, salvo las bonificaciones en las cuotas de autónomos de la Seguridad Social.
- El alta tendrá que ser con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- La concesión y cuantía de las ayudas se otorgarán en orden, con independencia del periodo de solicitud, contado este a partir de que se hayan presentado la totalidad de la documentación original exigible (Presupuesto de esta convocatoria para la provincia de Castellón = 185.400 euros, lo que implica que pueden haber como máximo unos 60 beneficiarios en toda la provincia).
- Estas ayudas solo se concederán para centros de trabajo radicados en la Comunidad Valenciana.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y su contenido carece de valor jurídico.